Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION N° 187/2.021

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2021 PARA LA "PROVISION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", CON ID N° 403047.----------

Hernandarias, 07 de Diciembre de 2.021.-

VISTO: El **Dictamen y Recomendación de la Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC)** elevados a esta Superioridad, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2021 PARA LA "PROVISION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – ID 403047**; y,--

CONSIDERANDO: Que, en el referido **Dictamen y Recomendación** manifiesta entre otros: "....*Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado el expediente del llamado hasta el Acta de Apertura de Ofertas, sin que el mismo haya sido evaluado por los integrantes del Comité de Evaluación, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, que dice: "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...". Por lo tanto, tomando en consideración lo indicado en la Circular DNCP N° 13/2021, las adjudicaciones de los llamados a contrataciones públicas que comprometan total o parcialmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hasta el día 24 de noviembre de 2021 según la captura de imagen siguiente.* (Se adjunta el mismo). *Que, en estas condiciones, a la fecha se encuentra fenecida el plazo tope para la comunicación de adjudicación de la primera etapa; motivo por el cual imposibilita su ejecución en el presente ejercicio fiscal año (2.021), pudiendo planificarse la realización de llamado en el siguiente periodo (año 2.022), según criterio de ejecutivo municipal. En consecuencia, se vuelve conveniente y oportuno Cancelar el llamado para la adquisición de bienes tipo mobiliarios para Instituciones Educativas, del presente llamado por la inminente falta de tiempo suficiente, cual constituye un obstáculo irremediable para proseguir los trámites del llamado y/o adjudicación, por las razones expuestas precedentemente. Que, en relación a lo expresado más arriba, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 31 Cancelación de la Licitación – "....Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.....". Así también, es importante remitirse a lo establecido en el* ***inciso l)*** *del* ***Formulario de la Oferta (descargado del SICP)*** *que copiado textualmente dice: "****Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes...****". Que, bajo las fundamentaciones manifestadas, esta* ***Unidad Operativa de Contratación (UOC) RECOMIENDA*** *a la Máxima Autoridad Institucional* ***CANCELAR*** *el llamado de la* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2021 PARA LA "PROVISION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – ID 403047****, ya que se trata de una circunstancia debidamente justificada, Salvo mejor parecer del Señor intendente Municipal. Es mi dictamen.*----------

POR TANTO, de conformidad al **Art. 209 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal",** en concordancia con el **Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".**----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1° – CANCELAR, el llamado de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2021 PARA LA "PROVISION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – ID 403047,** conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS – SECRETARIA GENERAL

Abog. Hugo M. Mendez S.
Secretario General
Intendencia Municipal - Hernandarias

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS – INTENDENCIA

Intendente Municipal
Hernandarias

RESOLUCION N° 187/2.021

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2021 PARA LA "PROVISION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", CON ID N° 403047.----------

Art. 2° - NOTIFICAR, a los oferentes acerca de lo dispuesto en esta Resolución.----------

Art. 3°- ORDENAR, la remisión a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** a los efectos de la difusión de todo lo actuado a través del **Portal de Contrataciones Públicas (SIPC).----**

Art. 4° - ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5°- COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

ABG. HUGO MARCELO MENDEZ SAMUDIO
Secretario General

LIC. EMILIANO NELSÓN CANO OZUNA
Intendente Municipal